Instituto Nacional Electoral

LOGÍSTICA PARA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN EL LOCAL ÚNICO UBICADO EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CAMPUS CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2017-2018

JUNIO DE 2018

CONTENIDO

PRESENTACIÓN 3
FUNDAMENTO LEGAL 4
1. TRASLADO DE LOS SOBRES-VOTO 7
2. JORNADA ELECTORAL 8
3. LOCAL ÚNICO 9
3.1. CONTROL DE ACCESO AL LOCAL ÚNICO 10
4. INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO 12
4.1. NÚMERO DE MEC Y MEC ÚNICAS A INSTALAR 12
4.2. DISTRIBUCIÓN DE MEC Y MEC ÚNICAS QUE CORRESPONDE INTEGRAR A CADA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA 13
4.3. DISTRIBUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO 16
4.4. TRASLADO DE FUNCIONARIOS DE LAS MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO 19
4.5. RECEPCIÓN Y UBICACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LAS MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO 22
5. ASISTENCIA DE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA FUNCIONES DE SUPLENCIA 23
6. RECEPCIÓN Y UBICACIÓN DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES 24
7. PRESENCIA DE OBSERVADORES ELECTORALES 27
8. PRESENCIA DE FUNCIONARIOS DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES 28
9. PRESENCIA DE VISITANTES EXTRANJEROS 29
10. PRESENCIA DE INVITADOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 30
11. RECEPCIÓN Y UBICACIÓN DE REPRESENTANTES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN 31
11.1 PERSONAL 31
11.2. ACREDITACIÓN 31
11.3 RECEPCIÓN Y UBICACIÓN 32
11.4 APOYO DE MATERIALES 32
12. COBERTURA Y DIFUSIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL EN EL LOCAL ÚNICO 33
13. ANEXOS 34
14. ACRÓNIMOS Y SIGLAS EMPLEADOS EN ESTE DOCUMENTO 36

PRESENTACIÓN

Por tercera ocasión en la historia moderna de México las y los connacionales que residen en el extranjero podrán participar en las decisiones políticas de nuestro país al votar por la Presidencia de la República. Asimismo, y derivado de la Reforma en materia político-electoral del año 2014, por primera vez podrán emitir su sufragio para elegir Senadurías, Gubernaturas en seis estados: Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán, y en la Ciudad de México la Jefatura de Gobierno, y en el caso particular de la entidad de Jalisco, además, podrán votar por Diputación local bajo el principio de representación proporcional.

De conformidad con el artículo 346, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la *adenda a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para la integración de las mesas de escrutinio y cómputo y mesas de escrutinio y cómputo únicas que habrán de contar los votos de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero en los Procesos Electorales 2017-2018,* las Mesas de Escrutinio y Cómputo (MEC), conformadas por ciudadanos y ciudadanas pertenecientes a los distritos 05 Tlalpan, 06 La Magdalena Contreras, 09 Tláhuac, 14 Tlalpan, 19 Iztapalapa, 21 Xochimilco y 23 Coyoacán serán las encargadas de recibir la votación de las y los mexicanos residentes en el extranjero.

Durante este Proceso Electoral, la Junta General Ejecutiva mediante el Acuerdo INE/JGE77/2018, determinó como Centro de Escrutinio y Cómputo, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Ciudad de México (ITESM CCM) con domicilio en Calle del Puente, número 222, Colonia Ejidos de Huipulco, Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14380.

El presente documento contiene la logística que las diferentes Direcciones del INE implementarán el día 1 de julio en el Local Único para recibir los votos de 181 mil 256 ciudadanas y ciudadanos registrados en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero y dar funcionamiento a un total de 153 MEC y 103 MEC Únicas, en las cuales participarán 1 mil 333 ciudadanos y ciudadanas designados funcionarios y funcionarias de MEC, así como representantes de partidos políticos, observadores electorales, capacitadores asistentes electorales, supervisores electorales, personal del Instituto de diferentes direcciones y unidades técnicas, notarios públicos, visitantes extranjeros y medios de comunicación.

La logística en el Local Único, refleja las tareas de preparación de la Jornada Electoral a cargo de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto, que permiten visualizar con detalle las condiciones en que se desarrollará el escrutinio y cómputo de los votos emitidos por las y los mexicanos residentes en el extranjero, precisando las competencias de cada una de las áreas que intervendrán.

Finalmente, para la organización de las elecciones más grandes que hasta ahora han tenido verificativo en nuestro país, el Instituto Nacional Electoral dispondrá de todos sus elementos humanos para llevarla a cabo en completa coordinación, garantizando así, que los votos de nuestros connacionales sean contabilizados, registrados y sumados a la votación emitida en territorio nacional.

FUNDAMENTO LEGAL

En el artículo 41, Base V de la CPEUM se determina que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia Constitución y que, en relación con el artículo 29, párrafo 1 de la LGIPE, el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

Por su parte, el artículo 1, párrafo 1 de la LGIPE, indica que dicha Ley es de orden público y de observancia general en el territorio nacional y para las y los ciudadanos que ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero. Tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en estas materias, así como la relación entre el INE y los OPL.

En términos de lo señalado en el artículo 30, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g) de la LGIPE, son fines del INE, entre otros: contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a las y los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a quienes integran los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la CPEUM le otorga en los procesos electorales locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la elección y la cultura democrática.

Por su parte, el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I y IV de la LGIPE prescribe que el INE tendrá, entre otras atribuciones, para los Procesos Electorales Federales y Locales, la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de las y los funcionarios de sus mesas directivas.

Asimismo, según lo dispuesto por el artículo 35 de la LGIPE, el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del INE, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

De conformidad con el artículo 42, numeral 1, de la LGIPE, el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre será presididas por un Consejero Electoral, en ese sentido el 7 de septiembre de 2016, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG665/2016, creó la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, la cual concluirá su funcionamiento una vez finalizados los procesos electorales a celebrarse durante el 2018.

El artículo 44, numeral 1, incisos b) y gg), del mismo ordenamiento, dispone que son atribuciones del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de

los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles; además de aprobar y expedir los reglamentos, lineamientos y acuerdos para ejercer las facultades previstas en el Apartado B de la Base V del artículo 41 de la CPEUM.

El artículo 56, numeral 1, incisos a) y c) de la LGIPE confiere a la DEOE las atribuciones de apoyar la integración, instalación y funcionamiento de las juntas ejecutivas y de los Consejos Locales y Distritales, así como de proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada.

En términos del artículo 58, numeral 1, incisos a), e), f) y g), de la LGIPE, es atribución de la DECEyEC, entre otras, elaborar, promover y coordinar los programas de educación cívica que desarrollen las juntas locales y distritales ejecutivas; diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral; preparar el material didáctico y los instructivos electorales; y orientar a las y los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

Según lo dispuesto en el artículo 329, numeral 1 de la LGIPE, las y los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y Senadurías, así como de Gubernaturas de las entidades federativas, y de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, siempre que así lo determinen las constituciones de los estados.

Por su parte el artículo 346, numerales 3 y 6 de la LGIPE, las mesas tendrán como sede el Local Único, en la Ciudad de México, que determine la Junta General Ejecutiva, y la Junta adoptará las medidas necesarias para asegurar la integración y funcionamiento de las mesas de escrutinio y cómputo.

El artículo 347, numeral 1 de la LGIPE, señala que las mesas de escrutinio y cómputo se instalarán a las 17 horas del día de la jornada electoral. A las 18 horas, iniciará el escrutinio y cómputo de la votación emitida en el extranjero.

De conformidad con el artículo 101 del Reglamento de Elecciones, corresponde a la DERFE, DEOE, DECEyEC, UNICOM, UTVOPL y demás áreas competentes del INE, la implementación del Capítulo IV denominado Voto de los Mexicanos en el Extranjero.

En términos del artículo 43 de los Lineamientos para la organización del voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales federal y locales 2017-2018, que corresponde al Anexo 21 del Reglamento de Elecciones, el UNE establecerá como sede de las MEC y de las MEC Únicas, un Local Único ubicado en la Ciudad de México, donde se realizará el escrutinio y cómputo de los votos correspondientes a los Procesos Electorales Federal 2017-2018 y, para el caso de las elecciones concurrentes, a los Procesos Electorales Locales 2017-2018 en los términos previstos en el procedimiento que para tal efecto establezca el propio Instituto, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia. En estas actividades se contará con el acompañamiento de los OPL.

El artículo 65 de los Lineamientos en cita, establece que las MEC y las MEC Únicas se instalarán en el Local Único a las 17 horas del día de la Jornada Electoral, dando inicio al escrutinio y cómputo a las 18 horas.

El Plan Integral de Trabajo del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, aprobado por Acuerdo del Consejo General INE/CG194/2017, establece como parte de sus entregables en el numeral VI.1.1.4, la actividad relativa a la aprobación del Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la Logística para el Escrutinio y Cómputo del VMRE en el Local Único para los Procesos Electorales 2017-2018.

1. TRASLADO DE LOS SOBRES-VOTO

Esta actividad se realizará a partir de las 08:00 horas del 1 de julio de 2018. Iniciará con el acto protocolario de salida de los Sobres-Voto de las instalaciones del INE-Tláhuac, sita en Avenida Tláhuac número 5502, Colonia Granjas Estrella, Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09880, hasta la recepción de los mismos en el Local Único en las instalaciones del ITESM CCM, y en cuyo trayecto se contará con la custodia de la SEMAR.

En esta actividad podrá contarse con la presencia de OPL, representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes, observadores electorales y visitantes extranjeros, previa acreditación ante el área correspondiente.

2. JORNADA ELECTORAL

La Jornada Electoral para el VMRE comienza con la instalación de las MEC y MEC Únicas, en punto de las 17:00 horas del domingo 1 de julio de 2018, para que a las 18:00 horas, dé inicio el escrutinio y cómputo de la votación, tal y como lo establece el artículo 347, numeral 1 de la LGIPE.

Asimismo, comprende la ejecución de 5 etapas, que a continuación se describen:

I. **Instalación de la MEC y MEC Únicas y actos preparatorios para el escrutinio y cómputo.** Comprende la entrega-recepción de la documentación y materiales electorales, hasta la apertura de sobres y depósito de las boletas en la urna.

II. **Escrutinio y cómputo de los votos.** Se refiere al momento en el que se da la apertura de la urna, la clasificación y el conteo de los votos.

III. **Llenado de las actas de Mesa de Escrutinio y Cómputo.** Consiste en el registro de los resultados de las elecciones en la documentación electoral correspondiente.

IV. **Integración del Expediente de Mesa y del Paquete Electoral.** Comprende la conformación del Expediente de Mesa, la incorporación de la documentación electoral y de los votos —previamente contados— al interior del Paquete Electoral, y la preparación de esta última para su debida devolución.

V. **Entrega del Paquete Electoral.** Se refiere a la devolución del Paquete Electoral que debe realizar el presidente de la MEC o MEC Única en el sitio del Local Único, a los funcionarios del INE habilitados para ello, mediante el auxilio de los CAE y SE.

Cabe resaltar que las etapas establecidas en las fracciones I y II tienen un horario de inicio, mientras que el periodo de realización de las demás acciones depende del tiempo que les tome a los funcionarios de cada MEC y MEC Única desarrollar la clasificación, el escrutinio y cómputo, y el registro de los votos de la entidad o entidades asignadas.

3. LOCAL ÚNICO

Mediante el Acuerdo INE/JGE77/2018, aprobado por la Junta General Ejecutiva del INE, el 3 de mayo de 2018, se determinó que el Local Único para la instalación, integración y funcionamiento de las mesas en las que se realizará el escrutinio y cómputo de los votos emitidos por los mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, fuera el inmueble del ITESM CCM, de tal modo que las instalaciones a utilizar este 1° de julio son las siguientes:

1) Edificio del CEDETEC.
2) Estacionamiento Techado nivel C1.
3) Estacionamiento al aire libre.
4) Explanada del CEDETEC.

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Ciudad de México

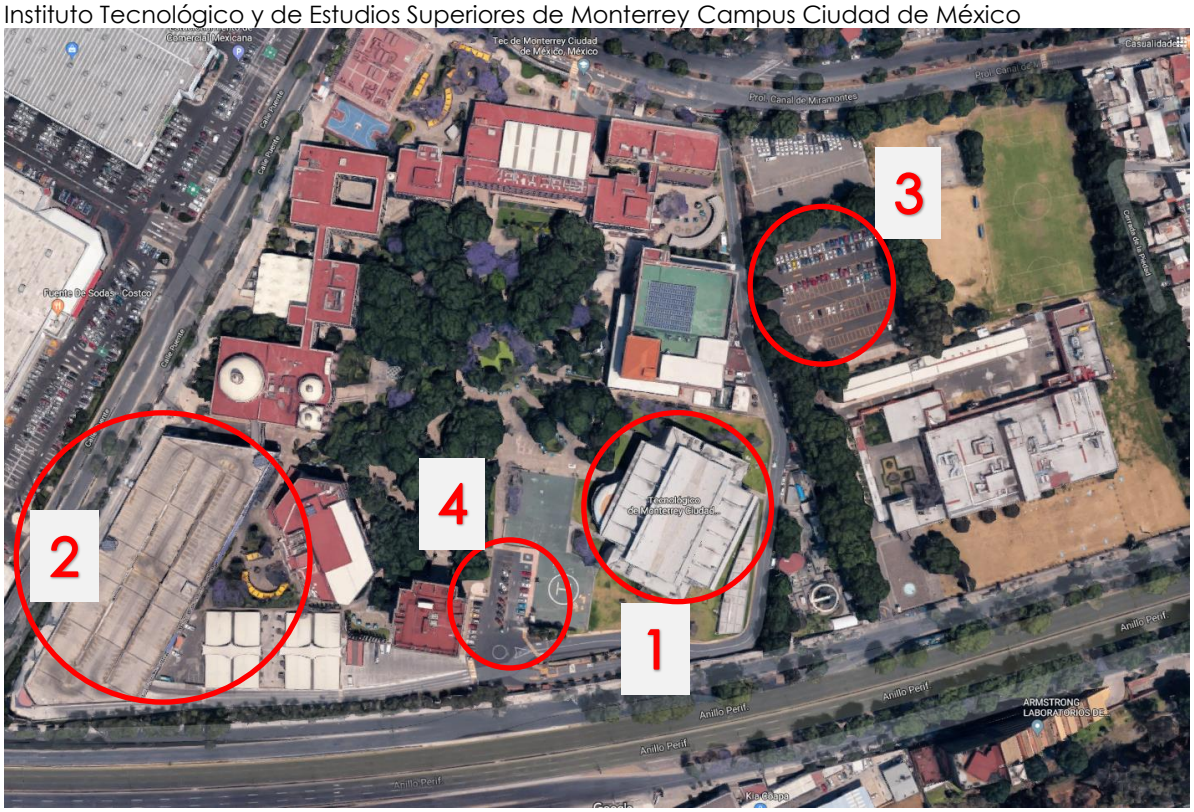

Imagen 1. Espacios que se utilizarán este 1° de julio de 2018 para el escrutinio y cómputo.

3.1. CONTROL DE ACCESO AL LOCAL ÚNICO

Durante el domingo 1 de julio se estima que acudan 1,830 personas al inmueble del Local Único, quienes comenzarán el arribó a partir de las 14:00 horas.

Entre los asistentes, habrá integrantes del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del INE, de la JLE de la Ciudad de México, de las JDE participantes en la integración de las MEC y MEC Únicas, funcionarias y funcionarios de MEC y MEC Únicas, representantes de partidos políticos y candidaturas independientes; alumnas y alumnos del ITESM CCM, personal de diversas áreas del INE, observadoras y observadores electorales, visitantes extranjeros, así como CAE y SE.

En el siguiente cuadro se presenta el detalle de la información:

Personal en Local Único 1° de julio de 2018

Área
Consejo General
Secretaría Ejecutiva
Coordinación de Asuntos Internacionales
Coordinación Nacional de Comunicación Social
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Unidad Técnica de Servicios de Informática
Funcionarios de MEC y MEC Única
Funcionarios del INE para suplencias
Junta Local Ejecutiva de la Ciudad de México
Juntas distritales ejecutivas de la Ciudad de México (05, 06, 09, 14, 19, 21 y 23)
SE y CAE de los distritos encargados de la integración de MEC y MEC únicas
Representantes de partido político, de coalición o de candidato o candidata independiente
Representantes generales de partido político, de coalición o de candidato o candidata independiente
Representantes generales para el cómputo de entidad federativa
Alumnos del ITESM CCM
Organismos Públicos Locales
Observadores electorales
Visitantes extranjeros
Medios de comunicación

Tabla 1. Personal que estará ingresando al Local Único el 1° de julio de 2018.

Con base en la Tabla 1, y con fines de llevar un control de acceso adecuado a las distintas áreas de dicho inmueble, se proporcionará a los asistentes gafetes diferenciados según las especificaciones señaladas en la Tabla 2.

Distinción de Gafetes para controlar el acceso

Áreas	Color de gafete
DECEyEC-DEOE-DERFE	**Rosa Mexicano (Personal DECEyEC, DEOE y DERFE)**
Funcionarios de MEC	**Gris Funcionarios MEC federal**
Funcionarios de MEC Única	**Morado Funcionarios MEC Única**
Funcionarios del INE para suplencias	**Lila INE- Suplentes**
SE y CAE de los distritos 05, 06, 09, 14, 19, 21 y 23 de la Ciudad de México	**Vino SE y CAE**
Personal de la JLE y JDE partícipes de Ciudad de México	**Azul**
Alumnos del ITESM CCM	**Café**
Autoridades del INE	**Por definir**
Medios de Comunicación	**Por definir**
Visitantes Extranjeros	**Será el aprobado por el Consejo General**
Comunicación Social	**Por definir**
UNICOM	**Por definir**
OPL	**Por definir**
Invitados INE	**Blanco**

Tabla 2. Personal que estará ingresando al Local Único el 1° de julio de 2018.

4. INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

4.1. NÚMERO DE MEC Y MEC ÚNICAS A INSTALAR

El día 4 de mayo de 2018, en sesión extraordinaria del Consejo General, mediante el Acuerdo INE/CG437/2018, se aprobaron el número de MEC y MEC Únicas a instalar el 1° de julio de 2018.

En total, se instalarán 153 MEC federales y 103 MEC Únicas, distribuidas por entidad de la siguiente manera:

Distribución de MEC federales por entidad

Entidad	MEC federales
Aguascalientes	3
Baja California	4
Baja California Sur	1
Campeche	1
Coahuila	5
Colima	2
Chihuahua	7
Durango	7
Guerreo	13
Quintana Roo	1
Subtotal 1	**44**
Hidalgo	6
México	14
Michoacán	19
Nayarit	3
Tlaxcala	2
Subtotal 2	**44**
Nuevo León	9
Oaxaca	12
Querétaro	4
San Luis Potosí	7
Sinaloa	4
Tamaulipas	6
Tabasco	2
Subtotal 3	**44**
Sonora	3
Veracruz	11
Zacatecas	7
Subtotal 4	**21**
Total MEC federales	**153**

Distribución de MEC Únicas por entidad

Entidad	MEC Únicas
Guanajuato	16
Puebla	15
Subtotal 1	**33**
Jalisco	22
Morelos	5
Chiapas	4
Subtotal 2	**31**
Ciudad de México	39
Subtotal 3	**39**
Total MEC Únicas	**103**

Total de MEC y MEC Únicas a instalar	**253**

Tabla 3. Distribución de Mesas por entidad

Como se puede revisar en la Tabla 3, del total de MEC a instalar, 51 mesas corresponden a las 8 entidades de la primera circunscripción; 57 a las 8 entidades de la segunda circunscripción; 33 MEC para las 7 entidades de la III Circunscripción; 74 para atender las 5 entidades de la cuarta y, por último, 41 para escrutar y computar los votos de ciudadanos cuyo domicilio en su credencial para votar corresponde a alguna de las 4 entidades de la quinta circunscripción.

4.2. Distribución de MEC y MEC Únicas que corresponde integrar a cada Junta Distrital Ejecutiva de la Ciudad de México participante en el programa

De conformidad con la *adenda a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para la integración de las mesas de escrutinio y cómputo y mesas de escrutinio y cómputo únicas que habrán de contar los votos de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero en los Procesos Electorales 2017-2018*, aprobada mediante el Acuerdo INE/CG498/2017, las JDE 05 Tlalpan, 06 La Magdalena Contreras, 09 Tláhuac, 14 Tlalpan, 19 Iztapalapa, 21 Xochimilco y 23 Coyoacán de la Ciudad de México, tiene bajo su responsabilidad la integración de las MEC y MEC Únicas con ciudadanas y ciudadanos doblemente insaculados y capacitados para que el día 1° de julio reciban los votos emitidos desde el extranjero.

La asignación del número de MEC y MEC Únicas a integrar por los 7 distritos participantes es la siguiente:

Distribución de Mesas por distrito electoral

JDE	Entidad	MEC federales
05 Tlalpan	Aguascalientes	3
	Baja California	4
	Baja California Sur	1
	Campeche	1
	Coahuila	5
	Colima	2
	Chihuahua	7
	Durango	7
	Guerreo	13
	Quintana Roo	1
Subtotal 1		**44**
06 La Magdalena Contreras	Hidalgo	6
	México	14
	Michoacán	19
	Nayarit	3
	Tlaxcala	2
Subtotal 2		**44**
09 Tláhuac	Nuevo León	9
	Oaxaca	12
	Querétaro	4
	San Luis Potosí	7
	Sinaloa	4
	Tamaulipas	6
	Tabasco	2
Subtotal 3		**44**
23 Coyoacán	Sonora	3
	Veracruz	11
	Zacatecas	7
Subtotal 4		**21**
Total MEC federales		**153**

JDE	Entidad	MEC Únicas
14 Tlalpan	Yucatán	2
	Guanajuato	16
	Puebla	15
Subtotal 1		**33**
19 Iztapalapa	Jalisco	22
	Morelos	5
	Chiapas	4
Subtotal 2		**31**
21 Xochimilco	Ciudad de México	39
Subtotal 3		**39**
Total MEC Únicas		**103**

Tabla 4. Distribución de Mesas por distrito electoral

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los numerales 45 y 46 de los Lineamientos que se contienen en el Anexo 21 del Reglamento de Elecciones, el INE llevará a cabo la integración de las mesas que contabilicen la elección federal con los siguientes funcionarios:

a) Un presidente;

b) Un secretario;

c) Dos escrutadores, y

d) Dos suplentes generales.

Mientras que las mesas que contabilicen la elección concurrente, se integrarán con:

a) Un presidente;

b) Dos secretarios;

c) Cuatro escrutadores, y

d) Dos suplentes generales.

Considerando la aprobación de 256 mesas, de las cuales 153 son MEC federales y 103 son MEC únicas, se requiere un total de 1,845 ciudadanos.

A continuación, se presenta el número de funcionarios requeridos por cada distrito electoral:

Funcionarios requeridos por Junta Distrital Ejecutiva

Total de MEC a integrar por JDE participante de la Ciudad de México								
Entidades a atender/ Rango de solicitudes	Cantidad de MEC asignadas a cada JDE participante							Total de MEC a instalar
	05	06	09	14	19	21	23	
Funcionarios de MEC propietarios	176	176	176	231	217	273	84	1,333
Funcionarios de MEC suplentes	88	88	88	66	62	78	42	512
Total	**264**	**264**	**264**	**297**	**279**	**351**	**126**	**1,845**

Tabla 5. Funcionarios requeridos por Junta Distrital Ejecutiva

4.3. Distribución e integración de las Mesas de Escrutinio y Cómputo

De acuerdo con lo señalado en el Anexo 21 del Reglamento de Elecciones, el escrutinio y cómputo de los votos provenientes del extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 se llevará a cabo en dos tipos de mesas:

a) MEC que solamente atenderán las elecciones de Presidencia y senadurías, y que se integrarán por un presidente, un secretario y dos escrutadores, y

b) MEC Únicas que se harán cargo de las elecciones de Presidencia, senadurías, Gubernaturas de los estados, Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y otros cargos locales. Estas mesas estarán integradas por un presidente, dos secretarios y cuatro escrutadores.

La definición del espacio requerido para la instalación de cada mesa se hizo tomando en cuenta:

a) El número de funcionarios que tendrá la mesa;

b) La cantidad de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes que podrían presenciar el escrutinio y cómputo de los votos en la mesa el día de la jornada electoral;

c) La cantidad y tipo de elecciones que atenderá la mesa, y

d) El tipo, la cantidad y el tamaño del mobiliario que se usaría en cada mesa.

A partir de dichos elementos, se fijó un área de 8.4 metros cuadrados (3.05 metros de largo por 2.75 metros de ancho) para la instalación de cada MEC Única.

Área prevista para la instalación de cada Mesa de Escrutinio y Cómputo Única

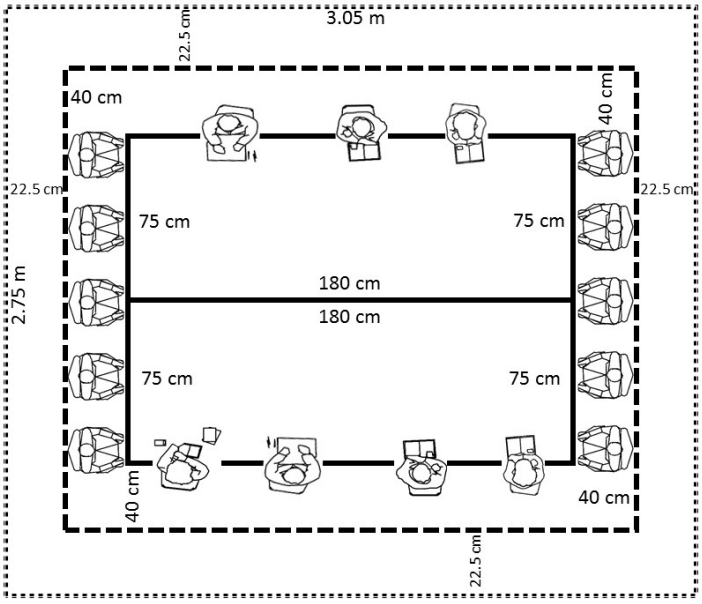

Para la instalación de cada MEC se determinó un área de 6.1 metros cuadrados (3.05 metros de largo por 2 metros de ancho).

Área prevista para la instalación de cada Mesa de Escrutinio y Cómputo

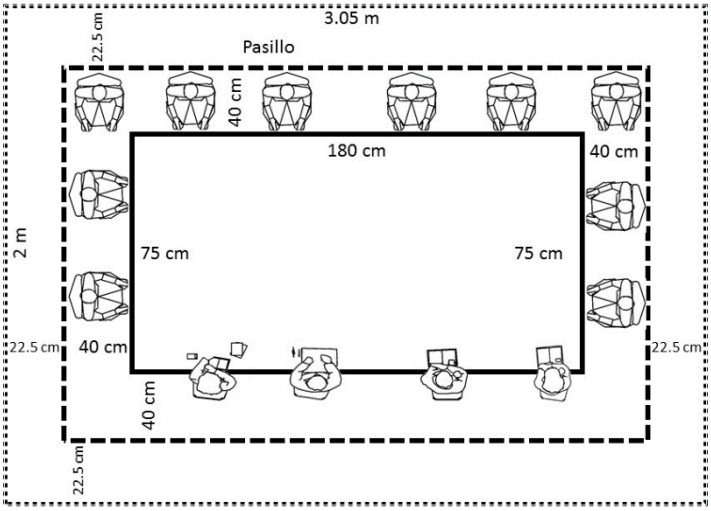

Para la ubicación de las 153 MEC y 103 MEC Únicas aprobadas por el Consejo General para el Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, se optó por cincos espacios dentro del ITESM CCM:

a) El claustro del CEDETEC;

b) La explanada localizada enfrente del CEDETEC;

c) La explanada localizada en el lado izquierdo del CEDETEC;

d) El espacio situado en el estacionamiento ubicado enfrente del CEDETEC, y

e) El espacio ubicado en el costado derecho del CEDETEC.

La distribución de las mesas que se instalarán el día de la jornada electoral entre estos cinco espacios, se hizo adoptando los siguientes criterios:

a) Tipo de mesa;

b) Entidad federativa a la que corresponden los votos de las elecciones que atenderá la mesa, y

c) Proximidad entre mesas del mismo tipo.

A partir de lo anterior, se decidió utilizar:

a) El Claustro del CEDETEC para la instalación de hasta 49 MEC que solamente atenderán las elecciones de Presidencia y senadurías;

b) La explanada localizada enfrente del CEDETEC para la instalación de hasta 120 MEC que solamente atenderán las elecciones de Presidencia y senadurías;

c) El espacio ubicado en el costado derecho del CEDETEC para la instalación de hasta 25 MEC que solamente atenderán las elecciones de Presidencia y senadurías;

d) La explanada localizada en el lado izquierdo del CEDETEC para la instalación de hasta 81 MEC Únicas, y

e) El espacio situado en el estacionamiento ubicado enfrente del CEDETEC para la instalación de hasta 36 MEC Únicas.

Claustro del CEDETEC
Espacio previsto para la instalación de MEC federales

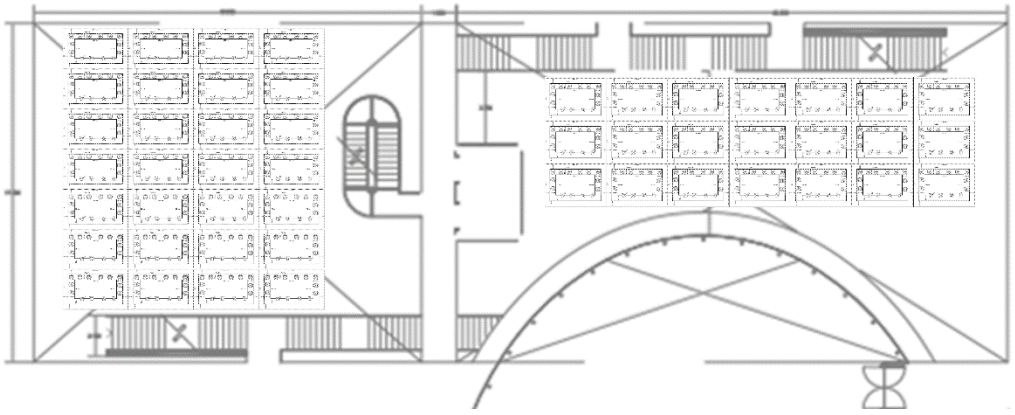

Exterior del CEDETEC
Espacios previstos para la instalación de MEC federales y MEC Únicas

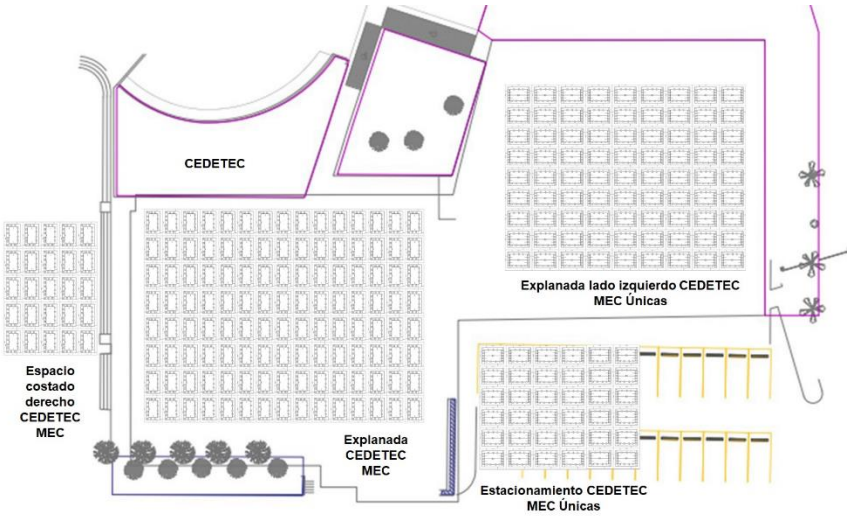

4.4. TRASLADO DE FUNCIONARIOS DE LAS MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

En virtud de que las MEC que recibirán la votación desde el extranjero se instalarán en un Local Único ubicado en el ITESM CCM y con el objetivo de propiciar y facilitar la participación de las y los ciudadanos como funcionarias y funcionarios de MEC y MEC Únicas, el INE prevé el apoyo de transporte desde los puntos de reunión acordados por las siete JDE y hasta las instalaciones del ITESM CCM, así como de regreso al punto de origen o en su caso a su domicilio al término de sus funciones, recordando la distancia que puede existir entre los domicilios de las y los funcionarios y el Local Único. Para tal efecto se ha dispuesto lo siguiente:

1. Se deberá tomar en cuenta la distancia y condiciones de tránsito desde la sede distrital hasta las instalaciones del ITESM CCM, por lo que el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con apoyo de los SE y CAE convocará a las y los funcionarios propietarios y suplentes de las MEC y MEC Únicas para que acudan el domingo 1 de julio de 2018 a la JDE o al punto de reunión establecido correspondiente, **entre las 13:45 y las 14:00 horas**. Ello con el fin de realizar el pase de lista y verificación de documentos correspondientes.

2. Tras un pase de lista, se agradecerá la asistencia a los funcionarios suplentes de las MEC y MEC Únicas, una vez completada la conformación de las mesas, informándoles que no será necesario su traslado al ITESM CCM. Una vez hecho eso, partirán los vehículos dispuestos, **entre las 14:00 y las 14:15 horas**, para el traslado hacia el Local Único ubicado en el ITESM CCM, donde se estima que lleguen **a partir de las 15:00 horas**.

3. Conforme vayan llegando las y los funcionarios de MEC y MEC Únicas a la sede distrital o al punto de reunión establecido, se verificará que lleven consigo su credencial de elector, nombramiento y gafete.

4. La programación de traslados al Local Único, como de regreso al lugar dispuesto por las JDE, será coordinada por el personal de la DECEyEC, con apoyo de las vocales de capacitación electoral y educación cívica, personal técnico de la junta involucrada en el proyecto y de los SE y CAE.

5. Los funcionarios de las MEC y MEC Únicas que no requieran del servicio de transporte o que prefieran trasladarse por sus propios medios estarán en posibilidad de arribar al Local Único y de hacer uso de los servicios de estacionamiento sin costo. Previo a ello deberán coordinarse con el personal de la JDE que les corresponda, para que éste tome las previsiones necesarias y así garantizar la completa conformación de las MEC y MEC Únicas.

Las JDE 05, 06, 09, 14, 19, 21 y 23 de la Ciudad de México, serán las encargadas de convocar a los funcionarios de las MEC y MEC Únicas en los puntos de reunión respectivos. La cantidad de funcionarias y funcionarios de MEC y MEC Únicas convocados y trasladados de cada distrito al ITESM CCM se muestran en la siguiente tabla:

Número de MEC a instalar y de funcionarios a trasladar

Descripción	Total
Número de MEC a instalar	256
Número de funcionarios de MEC a convocar	1,333
Número de funcionarios de MEC a trasladar en autobuses o vehículos	1,350
Número de SE a trasladar	13
Número de CAE a trasladar	88

Tabla 6. Número de MEC a instalar y de funcionarios a trasladar

Por lo que refiere al regreso de las y los funcionarios, las unidades contratadas realizarán un número de viajes indefinidos, del punto de origen o bien a su domicilio en atención a la hora de salida y a las características del distrito, toda vez que los trabajos en las MEC y MEC Únicas inician a las 17:00 horas, pero el horario de término varía de acuerdo al funcionamiento que tenga cada mesa. En el cuadro siguiente se especifican los puntos de salida y de llegada:

Puntos de reunión

Junta Distrital Ejecutiva	Puntos de reunión	Horario	Local Único
05 Tlalpan	8	De 14:00 a 14:15 horas	Calle del Puente 222, Colonia Ejidos de Huipulco, Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14380 (Entrada y salida por Periférico Sur)
06 La Magdalena Contreras	2		
09 Tláhuac	5	Salidas del Local Único a los distritos de origen (Puntos de partida o domicilio particular de los funcionarios)	
14 Tlalpan	2		
19 Iztapalapa	5		
21 Xochimilco	13		
23 Coyoacán	3		

Tabla 7. Puntos de reunión

Se prevé que los traslados del personal de cada Consejo y Junta Distrital (consejeros electorales distritales, vocales distritales, técnicos de capacitación y demás personal de apoyo) se realicen en los vehículos dispuestos por cada JDE. Los recorridos de regreso de estos vehículos estarán sujetos a los horarios previstos y de las distancias a cubrir para cada JDE.

Simbología

Traslado de funcionarios

Junta Distrital Ejecutiva o punto de reunión

Local Único (ITESM CCM)

Transporte

Traslado de funcionarios al Local Único

Cita Funcionarios de MEC y MEC Única en los puntos correspondientes a la Junta Distrital Ejecutiva establecidos	Entre las 13:45 y 14:00 horas	En camino	Junta Distrital o punto de reunión	
Salida de la Junta Distrital Ejecuta o de punto de reunión establecido al Local Único	Entre las 14:00 y las 14:15 horas	Junta Distrital o punto de reunión	Transporte	Local Único
Llegada al Local Único	A las 15:00 horas	Llegada al Local Único		
Regreso a la Junta Distrital Ejecutiva o a los diferentes puntos de reunión establecidos, en su caso los más cercanos al domicilio del funcionario.	Horario indefinido	Local Único	Transporte	Junta Distrital o punto de reunión

Esquema 1. Traslado de Funcionarios y funcionarias al Local Único

4.5. RECEPCIÓN Y UBICACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LAS MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

La recepción y registro de las y los funcionarios de MEC y MEC Únicas se prevé a partir de las 15:00 horas; para tal fin, se considera la participación de 35 servidores públicos del INE adscritos a la DECEyEC y 20 alumnos del ITESM CCM. A continuación se describen las acciones a efectuar:

1. El acceso peatonal y vehicular al Local Único en el ITESM CCM, para funcionarias y funcionarios de MEC y MEC Única, será por las puertas 1 y 2, ubicadas sobre Periférico Sur y Calle del Puente, respectivamente (ver Mapa 1).

2. Una vez en las instalaciones del ITESM CCM, se trasladarán al estacionamiento techado, nivel C1, en donde se llevará a cabo su registro, se le proporcionará a cada uno, un apoyo económico en efectivo para alimentación y un refrigerio empacado (ver Mapa 2).

3. A las 16:00 horas serán dirigidos a las instalaciones dispuestas para la ubicación de las MEC y MEC Únicas según corresponda, lugar donde iniciarán los trabajos previos a su instalación.

4. A las 16:30 horas las y los SE y CAE iniciarán la entrega en cada una de las MEC y MEC Únicas correspondientes de la Caja-Paquete Electoral.

5. En las MEC y MEC Únicas que sea necesario realizar el procedimiento de suplencia, la Caja-Paquete Electoral se entregará una vez que estén presentes los cuatro integrantes de las MEC federales o los siete integrantes de las MEC Únicas.

El traslado de las y los SE y las y los CAE que apoyarán en la logística en el Local Único para el escrutinio y cómputo de los votos de las y los mexicanos residentes en el extranjero, preferentemente deberá realizarse en los mismos vehículos en los que se traslade a las y los funcionarios de las MEC y MEC Únicas.

5. ASISTENCIA DE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA FUNCIONES DE SUPLENCIA

La *adenda a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para la Integración de las Mesas de Escrutinio y Cómputo y Mesas de Escrutinio y Cómputo Únicas para contar el Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero*, establece el procedimiento para la designación del personal del INE que suplirá a las y los funcionarios de las MEC y MEC Únicas en caso de ausencia, según lo establece el artículo 346, numeral 5 de la LGIPE.

Dicho documento señala que se dispondrá del 10% de servidoras y servidores públicos del INE respecto al total de funcionarios designados para integrar las MEC y MEC Únicas, para realizar, en su caso, funciones de suplencia el día de la Jornada Electoral.

Mediante el Acuerdo INE/JGE100/2018, la Junta General Ejecutiva aprobó el listado de servidores públicos del INE que realizarán suplencias en las mesas, 134 servidores públicos y una lista de reserva de 66. Para la recepción, permanencia y retiro de este personal en el Local Único, se dispondrá lo siguiente:

1. Se les citará el domingo 1 de julio de 2018 a las 15:00 horas en el Local Único, ubicado en el ITESM CCM, con domicilio en calle del Puente #222, Col. Ejidos de Huipulco, C.P. 14380, delegación Tlalpan, México, Ciudad de México.

2. Deberán llevar su credencial de elector, su nombramiento y su respectivo gafete que los distinguirá de los demás funcionarios.

3. En caso de que los funcionarios requieran el servicio de estacionamiento, se les recomendará ingresen por la puerta 1 ubicada en Periférico Sur (ver Mapa 1).

4. A su llegada, y previa identificación, se ubicarán en el estacionamiento techado nivel C1, en donde serán concentrados (ver Mapa 2).

5. Entre las 15:00 y 16:00 horas, personal de la DECEyEC realizará su registro y entrega de un refrigerio. Los servidores públicos del INE deberán permanecer en el espacio hasta el momento en que se les indique. Cabe señalar que dicho personal será agrupado por mesas federales y mesas únicas de manera alfabética.

6. A partir de las 16:45 horas los funcionarios que hayan sido requeridos deberán ubicarse en la MEC o MEC Única correspondiente, para realizar la suplencia requerida a las 17:15 horas.

7. Los funcionarios del INE que no hayan sido requeridos para desempeñar funciones de suplencia, deberán abandonar las instalaciones del Local Único a las 17:30 horas bajo las indicaciones del personal de la DECEyEC.

8. Su retiro será por las puertas 1 y 2, ubicadas sobre calle del Puente y Periférico Sur respectivamente (ver Mapa 1).

6. RECEPCIÓN Y UBICACIÓN DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

De conformidad con lo expuesto en el numeral 4 del artículo 346 de la LGIPE y los numerales 48 y 49 del Anexo 21 del Reglamento de Elecciones, en el registro de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes para el escrutinio y cómputo del VMRE se observará lo siguiente:

a) Partidos políticos y candidaturas independientes nacionales podrán acreditar un/una representante propietario y un/una representante suplente ante cada MEC;

b) Partidos políticos nacionales podrán acreditar dos representantes propietarios y dos representantes suplentes ante cada MEC Única;

c) Candidaturas independientes nacionales podrán acreditar un/una representante propietario y un/una representante suplente ante cada MEC Única;

d) Partidos políticos y candidaturas independientes locales podrán acreditar un/una representante propietario y un/una representante suplente ante cada MEC Única del ámbito geográfico de las elecciones en las que participen;

e) Conforme al número de mesas que se prevea instalar para abarcar el ámbito geográfico de las elecciones en las que participen, partidos políticos y candidaturas independientes, nacionales y locales, podrán acreditar un/una representante general por cada veinte mesas o fracción, y

f) Cada partido político y candidatura independiente, nacional o local, podrá registrar un/una representante general para el cómputo de entidad federativa.

Según lo fijado en el numeral 11 del *Procedimiento para el registro de representantes partidos políticos y candidaturas independientes para el escrutinio y cómputo del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018*, aprobado mediante Acuerdo INE/JGE97/2018, las y los representantes ante MEC, MEC Únicas, generales y generales para el cómputo de entidad federativa, solamente podrán actuar en la o las elecciones del interés jurídico del partido político o candidatura independiente que los haya acreditado.

En el caso de las y los representantes ante MEC y MEC Únicas, el día de la jornada electoral en el Local Único, podrán:

a) Participar en la instalación de la mesa y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta concluir el escrutinio y cómputo de los votos. Además de observar y vigilar el desarrollo del escrutinio y cómputo de los votos;

b) Recibir copia legible del Acta de la Jornada Electoral, de las Actas de Mesa de Escrutinio y Cómputo, y la(s) Hoja(s) de Incidentes;

c) Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la instalación de la mesa y el escrutinio y cómputo de los votos, y

d) Presentar escritos de protesta al término del escrutinio y cómputo.

Las obligaciones de estos representantes son las siguientes:

a) Deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva;

b) En ningún caso ejercerán o asumirán las funciones de los integrantes de las MEC o MEC Únicas, y

c) No obstaculizarán el desarrollo normal del escrutinio y cómputo de los votos en las mesas en las que se presenten.

Por lo que hace a las y los representantes generales, el día de la Jornada Electoral deberán sujetar su actuación a lo siguiente:

a) Ejercerán su cargo exclusivamente ante las MEC o MEC Únicas para las que fueron acreditados;

b) Deberán actuar individualmente y en ningún caso podrá hacerse presente al mismo tiempo en la mesa más de un/una representante general de un mismo partido político o candidatura independiente;

c) No sustituirán en sus funciones a las y los representantes ante mesas; sin embargo, podrán coadyuvar en sus funciones y en el ejercicio de los derechos de éstos ante las propias mesas;

d) En ningún caso ejercerán o asumirán las funciones de los integrantes de las MEC o MEC Únicas;

e) No obstaculizarán el desarrollo normal del escrutinio y cómputo de los votos en las mesas en las que se presenten;

f) En todo tiempo podrán presentar escritos de incidentes que se susciten durante el desarrollo de la Jornada Electoral, pero sólo podrán presentar escritos de protesta al término del escrutinio y cómputo cuando la o el representante de su partido político o candidatura independiente ante mesa no estuviera presente, y

g) Podrán comprobar la presencia de las y los representantes de su partido político o candidatura independiente en las mesas y recibir de ellos los informes relativos a su desempeño.

El 1 de julio, en el acceso al Local Único de las y los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes, nacionales y locales, se seguirá lo siguiente:

a) Ingresarán al ITESM CCM, por la puerta ubicada sobre Periférico, a partir de las 16:30 horas;

b) Presentarán ante el personal respectivo del INE, su nombramiento de representante y una identificación oficial;

c) Deberán dirigirse al área en la que se ubique la MEC o MEC Única ante la que fue acreditada/o por su partido político o candidatura independiente;

d) Las y los representantes generales deberán dirigirse al área en la que se localicen las MEC o MEC Únicas ante las que ejercerán su representación;

e) Las y los representantes para el cómputo de entidad federativa deberán trasladarse al área en la que se realizará esta actividad y acreditarse ante las y los funcionarios del INE responsables de dicho cómputo, y

f) Acorde a lo dispuesto en el artículo 259, numeral 3, de la LGIPE, deberán portar en un lugar visible durante todo el día de la Jornada Electoral, un distintivo de hasta 2.5 por 2.5 centímetros, con el emblema del partido político o candidatura independiente al que pertenezcan o al que representen y con la leyenda visible de "Representante".

7. PRESENCIA DE OBSERVADORES ELECTORALES

El día de la Jornada Electoral, las y los observadores electorales podrán ingresar al ITESM CCM, a partir de las 16:30 horas, presentando ante el personal respectivo del INE, el gafete o identificación que los acredite como observadores electorales.

En el caso de las y los ciudadanos residentes en el extranjero que hayan solicitado su acreditación como observadoras/es electorales a través del procedimiento establecido en el Acuerdo INE/CG464/2018, y que quieran recoger su acreditación o gafete de observador el día de la Jornada Electoral en el Local Único, deberán pedir dicho documento al personal del INE encargado del registro, presentando una identificación oficial.

El 1 de julio en el Local Único, las y los observadores electorales podrán presenciar:

a) La instalación de las MEC, además de los actos preparatorios para el escrutinio y cómputo;

b) El escrutinio y cómputo de los votos;

c) El llenado de Acta de Mesa de Escrutinio y Cómputo;

d) La integración del expediente de la Mesa y de la caja paquete electoral, y

e) La entrega del paquete electoral.

Siguiendo lo fijado en el artículo 217, numeral 1, inciso e) de la LGIPE, y el artículo 204 del Reglamento de Elecciones del INE, las y los observadores electorales que acudan al Local Único deberán abstenerse de:

a) Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, e interferir en el desarrollo de las mismas;

b) Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno;

c) Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos;

d) Declarar el triunfo de partido político o candidato alguno;

e) Declarar tendencias sobre la votación, y

f) Portar o utilizar emblemas, distintivos, escudos o cualquier otra imagen relacionada con partidos políticos, candidatos, posturas políticas o ideológicas relacionadas con la elección federal o local.

8. PRESENCIA DE FUNCIONARIOS DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Siguiendo lo establecido en los numerales 43 y 50 de los lineamientos a que se refiere el Anexo 21 del Reglamento de Elecciones, el día de la Jornada Electoral, funcionarios de los OPL debidamente acreditados ante el INE, a través de la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo que establece el Título V del precitado Anexo 21, podrán:

a) Presenciar el traslado de los Sobres-Voto del INE-Tláhuac a las instalaciones del ITESM CCM;

b) Tener acceso a los lugares en los que se ubiquen las mesas en las que se lleve a cabo el escrutinio y cómputo de los votos correspondientes a la o las elecciones locales de su competencia;

c) Observar el trabajo de las mesas en las que se realice el escrutinio y cómputo de los votos correspondientes a la o las elecciones locales de su competencia;

d) Ingresar al espacio en el que se efectúe el cómputo de entidad federativa de la o las elecciones locales de su competencia, y

e) Participar en el desarrollo del cómputo de entidad federativa de la o las elecciones locales de su competencia.

Personal de los OPL podrán contar con apoyo para enviar información de las actividades relacionadas con el escrutinio y cómputo de la elección de su entidad.

9. PRESENCIA DE VISITANTES EXTRANJEROS

Las y los visitantes del extranjero acreditados por la CAI para presenciar el desarrollo del escrutinio y cómputo del VMRE, podrán ingresar al ITESM CCM a partir de las 16:30 horas, presentando ante el personal respectivo del INE, el gafete o identificación que los acredite como visitantes.

Con el propósito de facilitar su identificación y acceso, la CAI entregará a la DERFE un listado con el nombre de dichas personas, en el que se especifique el número de acreditación.

Las y los visitantes extranjeros podrán presenciar los siguientes actos:

a) Instalación de las MEC y actos preparatorios del escrutinio y cómputo;

b) Escrutinio y cómputo de la votación en las MEC;

c) Llenado del Acta de Mesa de Escrutinio y Cómputo;

d) Integración del expediente de la Mesa y de la caja paquete electoral, y

e) Entrega de la caja paquete electoral.

Los visitantes extranjeros se abstendrán de:

a) Sustituir u obstaculizar las actividades que realicen las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones e interferir en el desarrollo de las mismas;

b) Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno;

c) Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos, y

d) Difundir de manera pública noticias respecto a los votos emitidos.

10. PRESENCIA DE INVITADOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Los invitados INE, previamente acreditados por DERFE, a petición expresa de las autoridades electorales de este Instituto, podrán presenciar la Jornada Electoral en el Local Único, a partir de las 16:30 horas.

Los invitados podrán presenciar los siguientes actos, y en los lugares que para tal efecto se designe por parte del INE:

a) Instalación de las MEC y actos preparatorios del escrutinio y cómputo, y

b) Escrutinio y cómputo de la votación en las MEC.

Los invitados INE se abstendrán de:

a) Sustituir u obstaculizar las actividades que realicen las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones e interferir en el desarrollo de las mismas;

b) Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno, y

c) Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos.

11. RECEPCIÓN Y UBICACIÓN DE REPRESENTANTES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Para la Jornada Electoral del 1 de julio del 2018, la CNCS apoyará las actividades de los representantes de los medios de comunicación nacionales y extranjeros.

Los esfuerzos de comunicación se enfocarán en la acreditación, recepción y ubicación de los medios en las instalaciones del ITESM CCM, para brindarles información y mensajes clave susceptibles de posicionarse en prensa; pero también en la gestión de entrevistas con autoridades del Instituto que asistirán a dichas instalaciones.

Además, la CNCS organizará la cobertura y transmisión de las principales actividades que se realicen en la instalación y operación de las MEC.

Para cumplir las actividades, la CNCS solicitó los siguientes requerimientos:

a) Nodos telefónicos;

b) Nodos para internet con un mínimo de 10 GB;

c) Conexiones eléctricas;

d) Espacio con inmuebles (sillas y mesas) para prensa, y

e) Sillones para realizar entrevistas.

11.1 PERSONAL

El personal de la CNCS que está en las instalaciones del ITESM CCM son:

a) Subdirector de Comunicación Organizacional;

b) Coordinador de VMRE;

c) Supervisor de Información VMRE;

d) Dos camarógrafos;

e) Dos fotógrafos, y

f) Dos técnicos.

11.2. ACREDITACIÓN

La CNCS realizará la acreditación de los representantes de los medios de comunicación de manera previa a la Jornada Electoral. Los medios recibirán a través de un boletín de prensa las indicaciones para llevar a cabo esa actividad.

11.3 Recepción y ubicación

Funcionarios de la CNCS responsables de la coordinación del VMRE al interior del área tendrán la lista de personas de medios acreditados con acceso a los espacios definidos para la prensa.

a) El horario de acceso será a partir de las 16:45 horas del 1 de julio del 2018. Los medios podrán permanecer en las instalaciones hasta las 24:00 horas del mismo día.

b) Podrán ubicarse en las zonas permitidas: sala de prensa, ubicada en el segundo piso de edificio de CEDETEC; la sala de cómputo, donde tendrán equipo para enviar material; y la zona de entrevistas en la planta baja del edificio;

c) Los representantes de medios de comunicación solamente tendrán acceso a estas zonas para transitar, y

d) Los camarógrafos y fotógrafos solamente podrán tomar imagen de las mesas de escrutinio en la planta baja del edificio al llegar a las instalaciones con la finalidad de mantener la seguridad y control de la zona.

11.4 Apoyo de materiales

El personal de la CNCS brindará materiales e información a los medios de comunicación, así como apoyará en la gestión de entrevistas de funcionarios o invitados del INE que asistan en las instalaciones del ITESM CCM para presenciar el desarrollo de actividades del Local Único del VMRE.

12. COBERTURA Y DIFUSIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL EN EL LOCAL ÚNICO

Como parte de las actividades enfocadas a la difusión de los trabajos que se realizarán el próximo 1 de julio, la CNCS en coordinación con la DERFE, llevarán a cabo la cobertura la Jornada Electoral en el Local Único en las plataformas digitales disponibles.

Se llevará a cabo una transmisión en vivo a través de INE TV, así como la cobertura en las redes sociales de las cuentas de Twitter y Facebook especializadas en el voto desde el extranjero (@votoextranjero y /Voto.Extranjero.MX).

La cobertura tiene como objetivo difundir los pormenores de las siguientes actividades:

a) Traslado de los sobres-voto y su resguardo en el Local Único;

b) Arribo de los funcionarios de Mesas de Escrutinio y Cómputo (MEC);

c) Instalación de las (MEC);

d) Desarrollo del escrutinio y cómputo de los votos;

e) Observación electoral, y

f) Difusión de los resultados preliminares.

En caso de que los OPL deseen realizar alguna trasmisión desde el Local Único, deberán notificar y acreditar previamente al personal respectivo, siempre y cuando con dicha actividad no se interfiera el desarrollo de las actividades de escrutinio y cómputo, observando en todo momento las condiciones de espacio, seguridad y logística.

13. ANEXOS

MAPA 1

ACCESOS AL CAMPUS

MAPA 2

ÁREA DE REGISTRO Y ENTREGA DE ALIMENTOS Y APOYOS

Estancia de funcionarias y

Estancia de funcionarias y funcionarios del INE para suplencias

Ubicación de MEC y MEC Únicas

14. ACRÓNIMOS Y SIGLAS EMPLEADOS EN ESTE DOCUMENTO

CAE	Capacitador Asistente Electoral
CAI	Coordinación de Asuntos Internacionales
CEDETEC	Centro de Desarrollo Empresarial y Tecnológico
CNCS	Coordinación Nacional de Comunicación Social
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
INE	Instituto Nacional Electoral
ITESM CCM	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México
JDE	Junta Distrital Ejecutiva
JLE	Junta Local Ejecutiva
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
MEC	Mesa de Escrutinio y Cómputo
MEC Única	Mesa de Escrutinio y Cómputo Única
OPL	Organismo Público Local
SE	Supervisor Electoral
SEMAR	Secretaría de Marina
VMRE	Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero